

 <p>EL NUEVO ECUADOR RESUELVE Ministerio de Energía y Minas</p>	PREGUNTAS Y RESPUESTAS	PROCESO RENOVACIÓN- 244-LPN-B-L1231-MEM- RSND-LPN-BI-003
--	-------------------------------	---

CONSULTA 1: (correo electrónico)

De: "Administracion Kysmart" <admin@solocomprame.com>
Para: "sigpro bid" <sigpro_bid@energiayminas.gob.ec>
Enviados: Miércoles, 18 de Septiembre 2024 22:04:17
Asunto: ACLARACIÓN PROCESO DE RENOVACIÓN MEM

Estimada Entidad, buenas noches

* Pregunta/Aclaración 1:

Según el documento DDL USUARIO FINAL MEM, en la página 40, capítulo 03, inciso b, se solicita un certificado de Distribuidor Autorizado. Sin embargo, en la página 59, en el Formulario 07, se requiere un certificado de Autorización de Fabricante. Ambos certificados parecen entrar en conflicto, ya que el Certificado de Distribuidor Autorizado valida la marca y acredita nuestra capacidad para negociar y cerrar contratos en su nombre, integrándonos en su cadena de distribución con su respaldo.

Por lo tanto, solicito amablemente que se aclare: ¿Es posible permitir que un único certificado sea suficiente y válido para ambos casos ?.

Muchas gracias,

RESPUESTA 1:

En la página 40 del DDL, literal b) numeral 3 de la SECCIÓN III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN se detalla lo siguiente:

"EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA PRINCIPAL:

El número de contratos/órdenes de trabajo/órdenes de compra es: 5.

Naturaleza, tipología y complejidad de la experiencia a presentar:

Se evaluará la experiencia del oferente en la venta de equipos tecnológicos laptop y / o desktop por un valor de \$ 200.000 dólares de los Estados Unidos de América (más IVA) en la sumatoria de hasta 5 contratos.

El período es: Dentro de los últimos 5 años

Para acreditar este requisito deberá adjuntar la siguiente información de respaldo:

En el caso de bienes y/o servicios prestados al sector privado: Copias simples de Actas de Entrega Recepción, Órdenes de compra, Facturas canceladas o los certificados que correspondan, describiendo el monto y fecha de inicio y terminación del contrato efectivamente ejecutado. El certificado deberá ser emitido únicamente por la entidad contratante.

Tratándose de experiencia en el sector público: copias simples del Acta de Entrega-Recepción, Órdenes de compra, Facturas canceladas y/o Certificado emitido por la entidad contratante.”,

Se trata de un certificado emitido por una entidad contratante, con quien el oferente ha tenido relaciones comerciales, mientras en el Formulario 07, se solicita certificado de Autorización del Fabricante.

 <p>EL NUEVO ECUADOR RESUELVE Ministerio de Energía y Minas</p>	<p>PREGUNTAS Y RESPUESTAS</p>	<p>PROCESO RENOVACIÓN- 244-LPN-B-L1231-MEM- RSND-LPN-BI-003</p>
--	--------------------------------------	--

Por ser dos certificados distintos no se permite que un único certificado sea suficiente y válido para ambos casos.

Quito, 19 de septiembre de 2024

**ING. JAVIER VASCONEZ
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**